

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – ficm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1171/22

VISTO:

La solicitud efectuada por miembros de la comisión directiva de la Asociación Alemana-Suiza “Köln Bernstadt” y representantes de la Iglesia Alemana en vista de declarar la Sala de los Inmigrantes ubicada en San Martín 1034 como “Lugar Patrimonio Histórico Cultural” de la ciudad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia Evangélica Alemana de nuestra ciudad ubicada en ese mismo domicilio fue declarada como “Lugar Patrimonio Histórico Cultural” mediante la Ordenanza N° 646/10.

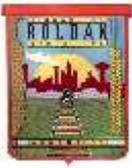
Que, conocemos la importancia que tiene el Patrimonio Histórico Cultural de una comunidad como asimismo su construcción permanente de la identidad colectiva.

Que, la Ordenanza N° 955/17 en su Art. 1 establece el nombre “Sala de los Inmigrantes” al salón de usos múltiples en memoria de aquellos antepasados que poblaron nuestro suelo, pilares de nuestro progreso y partícipes de nuestra historia ubicada en el Centro Cívico de la ciudad.

Que, dicho inmueble ubicado al lado de la Iglesia Parroquial fue construido en 1870 por los primeros colonizadores, como Asilo de Inmigrantes, desde 1872 a 1876 funcionó la Escuela Primaria “Suiza” y el 28 de mayo de 1876 se funda allí la Sociedad Escolar Alemana integrada por suizos de habla alemán.

Que, la Asociación Alemana “Köln Bernstadt” tiene por objeto “revalorizar a aquellos que fundaron la Iglesia, la escuela y vieron crecer a sus descendientes y continuar con su legado cultural y patrimonial a través de manifestaciones artísticas como: música, danza, gastronomía, idioma, etc., compartiendo con la comunidad todo ese saber.

Que, el inmueble mencionado es utilizado actualmente como salón de usos múltiples, abierto a todas las instituciones de la ciudad



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – fcm@roldan.gov.ar

como lugar alternativo, donde se dictan distintos talleres y funciona una biblioteca.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO N° 1: Declárese “Lugar Patrimonial Histórico Cultural” de la ciudad de Roldán a la Sala de los Inmigrantes de la Iglesia Evangélica Alemana, ubicada en calle San Martín 1034.

ARTÍCULO N° 2: Colóquese una placa conmemorativa en alusión a la declaración del inmueble conforme Art. 1°.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Octubre de 2.022.